

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1882 13.05.2025

VISTOS:

El DFL N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Administración Pública; el Oficio Gab. Pres. N° 7 de 18.08.2022, del Presidente de la República, Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública; la Resolución N° 989 de 2025, de esta Dirección Nacional, que aprueba los mecanismos generales de participación ciudadana del Servicio Nacional de Aduanas; la Resolución N° 1585 de 2025, que aprueba el Reglamento de los Consejos de la Sociedad Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, reconoce el deber del Estado de promover y apoyar las iniciativas de la sociedad civil. Asimismo, se garantiza el derecho de las personas a participar en la gestión pública, debiendo los órganos de la Administración del Estado a incluir estándares para cada uno de los mecanismos de participación a fin de garantizar el cumplimiento de la citada ley.

Que, a través la Resolución N° 989 de 2025, se aprobaron los mecanismos generales de participación ciudadana para el Servicio Nacional de Aduanas, entre los cuales se encuentra el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC).

Que, esta Dirección Nacional ha determinado la conformación de un Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de carácter regional el que se constituirá en la Dirección Regional Metropolitana y que abordarán los temas de beneficio y franquicias de carácter aduanero.

Que, revisadas las postulaciones recibidas, se designará los miembros del COSOC en representación de las organizaciones que integrarán dicho Consejo.

Que, además, se designarán los departamentos de dicha Dirección Regional que serán representados por un/a funcionario/a que el Director/a Regional designe al efecto.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en las Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Créase** el Consejo de la Sociedad Civil de la Dirección Regional de Aduana Metropolitana, que tratará los temas de beneficio y franquicias de carácter aduanero.



2. Nómbrase, como Consejeros del Consejo de la Sociedad Civil a las siguientes organizaciones sin fines de lucro:

- a) **Cámara Aduanera de Chile A.G.**
Titular: Felipe Serrano
Suplente: Sergio Cabezas
- b) **Sociedad de Fomento Fabril A.G.**
Titular: Rodrigo Mujica
Suplente: Rodrigo Román Fernández
- c) **Fundación Apoyo Jurídico**
Titular: Fernanda Reyes Tapia
Suplente: Lyla Palacios Donoso
- d) **Fundación Instituto Profesional Duoc UC**
Titular: Patricio Campo Portuguez
Suplente: Eduardo Espinoza Oyanedel
- e) **Universidad Tecnológica Metropolitana**
Titular: Elvira Valenzuela Vilá
Suplente: Sandra Gaete Mejías
- f) **Cámara Nacional de Comercio**
Titular: Sergio Morales Cruz
Suplente: Nicole Kuppenheim Levrini
- g) **Congregación Religiosa Pequeña Obra de la Divina Providencia**
Titular: RP Teófilo Calvo Pérez
Suplente: Francisco Pizarro

3. En calidad de representantes de la Dirección Regional de Aduana Metropolitana a un/a funcionario/a de los siguientes departamentos, el que será nombrado por el Director/a Regional

- a) **OIRS**
- b) **Departamento de Fiscalización**
- c) **Asesoría Jurídica**
- d) **Departamento Técnicas Aduaneras.**

3. El COSOC deberá dar cumplimiento al Reglamento de los Consejos de la Sociedad Civil, aprobado por Resolución Exenta N° 1585 de 2025, de esta Dirección Nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA WEB DEL SERVICIO



PHR/VDC

Sotomayor N°60
Valparaíso
+56 322134505
www.aduana.cl

Gobierno de Chile



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

